

## NORMATIVA DEL CLUB

La Escuela de Fútbol del Club Peña Torrejonense San Isidro, tiene como principal objetivo desarrollar los valores humanos, físicos y técnicos que conlleva la práctica del fútbol desde sus primeras etapas formativas hasta las que podemos considerar competitivas.

Esta normativa afecta a todos los equipos de su escuela de fútbol (categorías de prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y aficionado) así como de los diferentes estamentos implicados (jugadores, entrenadores y padres) y son de obligado cumplimiento.

### ■ NORMATIVA PARA LOS JUGADORES.

Cuando un jugador ficha por el Club Peña Torrejonense San Isidro se compromete a:

#### 1 - En los entrenamientos

**1.1** - Presentarse con el tiempo suficiente (20 minutos de antelación) para cambiarse y poder comenzar la sesión a la hora fijada por el entrenador.

**1.2** - Es obligatoria la asistencia a todos los entrenamientos. En caso excepcional se avisará al entrenador o a la Dirección Deportiva del Club. Toda ausencia injustificada será sancionada.

**1.3** - La suspensión de una sesión de entrenamiento solo será decidida por la Dirección Deportiva del Club

**1.4** - Guardará en todo momento las medidas de higiene personal. Es recomendable ducharse después de cada entreno y obligatorio después de cada partido. Cada jugador deberá incluir dentro de su material deportivo el neceser adecuado para su aseo personal.

**1.5** - Cualquier circunstancia personal que pueda comportar un riesgo de infección para el resto de los integrantes del club deberá ser comunicada al entrenador o a la Dirección Deportiva del Club.

**1.6** - El entrenador ha de estar al corriente de las lesiones, enfermedades y de las condiciones físicas y anímicas que impidan al jugador rendir en los entrenamientos.

**1.7** - En el ámbito de actuación del Club, en el campo o mientras permanezca bajo la responsabilidad de la entidad no se permite fumar ni beber bebidas alcohólicas.

**1.8** - Queda prohibido llevar relojes, pendientes, pírcings u otros elementos que puedan causar mal, durante la sesión de entrenamiento y en la disputa de los partidos.

**1.9** - A los entrenamientos se tiene que ir obligatoriamente con ropa del club. La vestimenta deportiva tendrá que estar formada por los siguientes elementos: camiseta de entrenamiento, pantalones de entrenamiento, calcetines y medias de entrenamiento, espinilleras y botas de fútbol. El empleo del chándal y la sudadera será voluntaria según la época del año. Los porteros deberán ir equipados con el material propio de su demarcación, guantes, pantalones con protección y aquellos elementos que los entrenadores de porteros consideren oportunos. Será obligatoria su participación en las sesiones de entrenamiento específicas programadas semanalmente para ellos. Estas normativas quedarán sometidas a posibles cambios que se propongan, previo aviso, de la Dirección Deportiva del Club.

**1.10** - Procurará mantener con los compañeros una relación correcta y cordial. Evitará los insultos, las desconsideraciones y las bromas pesadas y de mal gusto, así como las agresiones físicas o psíquicas y todo lo que pueda alterar el buen ambiente necesario para conseguir los objetivos que se ha marcado la entidad. En caso contrario, será sancionado por el Club. En caso de reincidencia manifiesta será apartado de la disciplina del equipo por un tiempo indeterminado pudiéndose llegar, previa deliberación de la Dirección Deportiva del Club y de la Junta Directiva del Club, a su expulsión de la entidad.

**1.11** - En su relación con los entrenadores, así como con el resto del personal del Club, mirará de dirigirse a ellos con educación y respeto.

**1.12** - Obedecerá en todo aquello que se le pida en relación con su rendimiento deportivo y escuchará atentamente las instrucciones de sus entrenadores.

**1.13** - Si el jugador es expulsado de un entrenamiento por conducta inapropiada, será sancionado con la no convocatoria, como mínimo, del partido inmediatamente siguiente a la falta cometida.

**1.14** - El jugador estará dispuesto siempre para cualquier tipo de entrenamiento y para pasar a formar parte, transitoria o definitivamente, de otro equipo del Club si la Dirección Deportiva del Club lo considera oportuno.

**1.15** - Las instalaciones y el material de entrenamiento han de ser cuidados por todos y cada uno de los miembros de cada equipo. El uso inapropiado o vandálico de los mismos será sancionado por la Dirección Deportiva del Club.

**1.16** - Queda absolutamente prohibido el consumo de pipas, chicles y otros productos similares en el interior del campo de fútbol, así como en los vestuarios o local social.

## **2 - En los partidos**

**2.1** - El jugador ha de presentarse a la hora indicada por el entrenador en el lugar de concentración previsto. En caso de partidos fuera de casa no se permitirá la ida directa al campo sin previo aviso al entrenador del equipo. Si un jugador llega tarde a un partido sin una causa justificada quedará en la suplencia.

**2.2** - Tanto en los partidos celebrados en casa como en campo contrario el comportamiento ha de ser siempre correcto, evitando en todo momento acciones que puedan perjudicar la imagen de nuestro Club.

**2.3** - El jugador tiene la obligación de avisar ante cualquier imposibilidad de asistencia a un partido con el máximo de tiempo suficiente para permitir la convocatoria de otro compañero.

**2.4** - La indumentaria será la señalada por el reglamento de la FIFA (obligatorio el uso de espinilleras), así como la que pueda facilitar el Club. Será obligatorio acudir a los partidos con el polo de paseo en primavera y verano o chándal en otoño e invierno, el tres cuartos o chubasquero será de uso voluntario. En ningún caso se permitirá acudir a los partidos con indumentaria ajena al Club. La salida de los vestuarios después de los partidos se hará con la misma indumentaria con la que se acude a ellos.

**2.5** - Las decisiones que pueda tomar el árbitro antes, durante y después del partido habrán de ser respetadas en todo momento.

**2.6** - Cualquier tipo de comportamiento que vaya en contra del fair-play (Juego Limpio) que ha de practicar todo jugador de Nuestro Club hacia el adversario será sancionado según juzgue la Dirección Deportiva del Club.

**2.7** - A la conclusión del encuentro el jugador deberá estrechar la mano en señal de respeto tanto al estamento arbitral como a los jugadores del equipo contrario.

**2.8** - El jugador ha de estar dispuesto siempre a pasar a formar parte, transitoria o definitivamente, de otro equipo del Club si la Dirección Deportiva del Club lo considera necesario. Incluso ha de estar dispuesto a jugar dos partidos en un mismo fin de semana, si fuera necesario para el bien de la entidad y si la Dirección Deportiva del Club lo considera oportuno.

**2.9** - Las medidas que pueda adoptar la Dirección Deportiva del Club antes de un partido habrán de ser aceptadas por todos los estamentos del Club.

**2.10** - Todas aquellas decisiones y órdenes que dé el entrenador en el transcurso de un partido habrán de ser respetadas por los jugadores, velando siempre por el buen funcionamiento del equipo.

**2.11** - El jugador, durante los entrenamientos y el partido, no hará nunca caso de las orientaciones deportivas, comentarios o sugerencias que desde la banda le hagan llegar padres, familiares, amigos o conocidos. El entrenador puede estimar su sustitución inmediata si esta circunstancia afecta a su rendimiento individual o al de su equipo.

### **3 - Con carácter general**

**3.1** - Durante la temporada no se concederá ninguna baja a ningún jugador federado por respeto y compromiso con y para el grupo y en beneficio del club. La comisión Dirección Deportiva del Club con la aprobación de la Junta Directiva podrán determinar las excepciones.

**3.2** - Ningún jugador mientras esté bajo la disciplina del club y con licencia vigente podrá entrenar o jugar en otro equipo sin la previa autorización de la entidad.

## ■ NORMATIVA PARA LOS ENTRENADORES.

- 4.1** - Es obligatoria la asistencia en todos los entrenamientos y en partidos, salvo causa justificada que deberá ser comunicada a la Dirección Deportiva del Club.
- 4.2** - Es obligatorio llegar con antelación tanto a los entrenamientos como a los partidos y marcharse sólo cuando todos los jugadores hayan abandonado los vestuarios. En el caso de los entrenamientos, será obligatoria su presencia en las instalaciones del club veinte minutos antes del inicio de la sesión (salvo justificación debidamente comunicada a la Dirección Deportiva del Club).
- 4.3** - El entrenador no debe esperar a un jugador a la hora de marchar a los partidos y si salir puntual respecto al horario de citación.
- 4.4** - Es obligatorio ir uniformado con la ropa del club tanto en los entrenamientos como en los partidos.
- 4.5** - Si se tiene algún tipo de problema se debe consultar con la Dirección Deportiva del Club. Solo a esta compete la intermediación entre el entrenador y la Junta Directiva y viceversa.
- 4.6** - Se debe dar ejemplo a los jugadores de las normas del club, siendo el entrenador el primero en cumplirlas.
- 4.7** - Está totalmente prohibido fumar en las instalaciones deportivas (vestuario, banquillo, local social) y en presencia de un jugador.
- 4.8** - El entrenador debe mantener una lógica a la hora de entrenar y llevar el vestuario. Podrá introducir reglas de conducta interna del grupo siempre que no contradigan la normativa general interna del Club y previo conocimiento y consentimiento de la Dirección Deportiva del Club.
- 4.9** - El entrenador estará obligado a seguir la política deportiva (aspectos técnicos, formativos, estilo de juego...) establecidos por la Dirección Deportiva del Club. En tal sentido, adecuará su labor en función de los criterios y objetivos que serán establecidos en cada etapa formativa por la Dirección Deportiva del Club.
- 4.10** - Corresponde exclusivamente a la Dirección Deportiva del Club la revisión de la planificación deportiva de cada equipo, asignando los materiales, espacios y horarios de entrenamientos según las disponibilidades.
- 4.11** - Toda la infraestructura deportiva empleada en la Escuela Base será propiedad del club, que velará por su conservación y reposición.
- 4.12** - Ningún entrenador puede hacer uso de una zona de trabajo que no le haya sido asignada y nunca deberá invadir la zona de otro compañero salvo permiso de éste.
- 4.13** - No podrá hacer uso del campo ni él ni los jugadores de su equipo mientras no sea su hora de entrenamiento.
- 4.14** - La confección del calendario de partidos amistosos de pretemporada o a lo largo de la temporada será responsabilidad absoluta de la Dirección Deportiva del Club, que puede requerir la consulta, si así lo considera oportuno, del entrenador.

**4.15** - Ningún entrenador puede cambiar un jugador de equipo sin previo consentimiento de la Dirección Deportiva del Club.

**4.16** - Cualquier decisión o castigo de tipo disciplinario debe ser comunicado con la mayor brevedad a la Dirección Deportiva del Club.

**4.19** - Ningún entrenador debe hablar de otro compañero en sitios públicos en los cuales se perjudique la imagen del mismo o de la entidad.

**4.20** - El entrenador debe abstenerse de hacer comentarios tras acabar el partido. La reflexión sobre el desarrollo del partido deberá realizarse en los entrenamientos.

**4.21** - El entrenador no deberá dar ningún tipo de explicación directamente a los padres sobre su labor o sobre el funcionamiento del equipo. Ante cualquier conflicto que pudiera suscitarse, el entrenador deberá remitir a los padres a la Dirección Deportiva del Club.

**4.22** - El entrenador asistirá obligatoriamente a las reuniones de seguimiento que desde la Dirección Deportiva del Club se planifiquen periódicamente para cada ciclo formativo.

**4.24** - Le será permitido al entrenador, bajo previa petición y consentimiento de la Dirección Deportiva del Club, llevar consigo en los desplazamientos algunos materiales deportivos (chinchetas, petos y un número limitados de balones), que pueden ser necesarios para el calentamiento preceptivo antes de cada partido.

## ■ NORMAS PARA LOS PADRES.

**5.1** - Los padres tienen la obligación de conocer y aceptar las normativas internas del club, de lo que dejarán constancia mediante firma en el momento de la preinscripción.

**5.2** - Los padres o familiares directos tienen la obligación de acompañar a sus hijos en los desplazamientos que realice el equipo.

**5.3** - Dentro del recinto deportivo del club, los padres o familiares se abstendrán de sobrepasar los espacios reservados para jugadores y técnicos, permaneciendo durante la realización de los entrenamientos en los lugares habilitados para ello.

**5.4** - Durante la realización de las sesiones de entrenamiento o durante la celebración de los partidos, se abstendrán de lanzar órdenes sobre el juego de sus hijos.

**5.5** - Los jugadores deben estar al corriente del pago de la inscripción y de las cuotas asignadas a lo largo del año de competición. Cualquier circunstancia que impida el cumplimiento de esta obligación deberá ser comunicada a la Dirección Deportiva del Club para su traslado a la Junta Directiva.

**5.6** - Todos aquellos padres, familiares o acompañantes que con su comportamiento perjudiquen la imagen del club serán advertidos. En caso de reincidencia manifiesta y a propuesta de la Dirección Deportiva del Club y deliberación de la Junta Directiva podrán ser sancionados desde la exclusión por un tiempo indefinido hasta su expulsión del Club.

**5.7** - Para cualquier consulta sobre el funcionamiento o marcha de su jugador y equipo deberán solicitar hora de entrevista con la Dirección Deportiva del Club, nunca con el entrenador.